

EMISIÓN DE BONOS AFD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE CATEGORÍA SOCIAL, DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, AUTORIZADO POR LEY N° 7.408/2024, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.248/2025.

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) emitirá y mantendrá en circulación BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DESMATERIALIZADOS Y NEGOCIABLES, **DE CATEGORÍA SOCIAL** conforme a los artículos 92° al 100° de la Ley N° 7.408/2024, el Decreto Reglamentario N° 3.248/2025, y las condiciones establecidas en la Resolución AFD N° 08 del Acta de Directorio N° 07 de fecha 13/02/2025 por la cual se autoriza el presente llamado.

GENERALIDADES	
Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	Tipo de Subasta: Subasta holandesa o precio
Fecha y Hora de Licitación: 27/02/2025 de 10:00 a 10:30 horas.	
Agente de Colocación y Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)	
Agente de Pago: Banco Compensador habilitado por BVPASA	Moneda: Guaraníes
Fecha de Emisión: 27/02/2025	Fecha Valor: 27/02/2025
Tipo de Bono: Nominativo tipo cupón.	Garantía: Tesoro Público
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Monto del Programa de Emisión de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible: ₡ 500.000.000.000 (Guaraníes Quinientos mil millones)	
Serie N°	1) 2025BAFD-27022031
Tasa de Interés Fija	7,00%
Plazo (Años)	6
Plazo (Días)	2.191
Fecha de Emisión	27/02/2025
Fecha de Vencimiento	27/02/2031
Monto por Serie	₡ 120.000.000.000
Amortización: Pago del Capital al Vencimiento del Bono.	
Pago de intereses: Trimestrales.	
Cortes Mínimos: ₡ 1.000.000 (Guaraníes Un Millón)	
NOTAS	
Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallen registrados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.	
Cada participante deberá ofertar la cantidad y el precio por cada plazo (número entero con 4 decimales). El precio a ser ofertado por cada participante deberá incluir los intereses devengados a la fecha.	
La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.	
Las Casas de Bolsa Operantes con ofertas adjudicadas tienen un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, para realizar el depósito íntegro del importe total adjudicado.	
Las adjudicaciones serán formalizadas al constatar el depósito del valor de los Bonos adjudicados por los Tenedores de Bonos en la cuenta de ingreso abierta en el BCP.	
Los demás términos y referencias relacionados con la presente emisión estarán sujetas a lo establecido en las condiciones Generales y Específicas autorizadas por Resolución AFD N° 08 del Acta de Directorio N° 07 de fecha 13/02/2025.	
Todas las demás previsiones quedarán sujetas a lo establecido en el Programa Emisión de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobado por Resolución AFD N° 07 del Acta de Directorio N° 06 de fecha 05 de febrero del 2025.	

Para más información, favor comunicarse con la Agencia Financiera de Desarrollo al (021) 606.020 (R.A.).

Visite: www.afd.gov.py